La violencia de género, es toda conducta o acto que atenta contra la integridad física y moral de las mujeres por el mero hecho de serlo.

Las agresiones, la intimidación o el control, son violencia, así como la amenaza de producir daños...

QUE PUEDES HACER SI CREES QUE ESTÁS SUFRIENDO VIOLENCIA DE GÉNERO

Puedes contar tu situación a una persona de tú confianza y pedir ayuda

Es normal tener miedo o no estar segura. Hay recursos y servicios para ayudarte con la protección, seguridad y asistencia para las mujeres y sus hijas e hijos

Si estás en situación de peligro !llama al 112! o acude a una Comisaría de Policía

Si tienes lesiones físicas o psíquicas o piensas que puedes tenerlas, acude a un Centro de Salud u Hospital

CONOCE TUS DERECHOS INFÓRMACIÓN Y ASESORAMIENTO





≥ 016-online @igualdad.gob.es



WhatsApp 600 000 016







RECURSOS MUNICIPALES

Servicio de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia de Género (S.A.V.G. 24 horas)





Puntos Municipales del Observatorio Regional de la Violencia de Género

Punto I. C/Juan Pantoja 2. 914 061 658 Punto II. C/Vicenta Parra 1. 914 722 001 Punto II. Av. Albufera 319. 911 987 962

Autorización de residencia y trabajo

Mujeres extranjeras de países no comunitarios

Mujeres reagrupadas:

Obtención de la autorización una vez dictada una orden de protección a favor de la mujer o, en su defecto, cuando exista un informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de violencia.

Mujeres en situación administrativa irregular :

No se inicia procedimiento sancionador, y se solicita desde que se dicta orden de protección o indicios de violencia.

Posterior concesión de la autorización definitiva con la resolución del proceso penal condenatoria o resolución judicial de la que se deduzca haber sido víctima de violencia de género o violencia sexual.

Mujeres extranjeras familiares de ciudadanos de estado miembro de la UE

Para conservar el derecho de residencia, se debe acreditar que se ha sido víctima de violencia en el matrimonio o situación de pareja

Derecho a protección internacional

La condición de refugiada se reconocerá a las mujeres víctimas de violencia de género que, debido a un fundado temor de ser perseguida por motivos de género,no pueden o, a causa de dichos temores, no quiere acogerse a la protección de tal país.

El derecho a la protección subsidiaria es el dispensado a las personas de otros países y a los apátridas que, sin reunir los requisitos para obtener el asilo o ser reconocidas como refugiadas, pero se den motivos fundados para creer que si regresasen a su país de origen en el caso de los nacionales o, al de su anterior residencia habitual en el caso de los apátridas, se enfrentarían a un riesgo real de sufrir algún daño grave

Contacta con La Rueca Asociación



Oficinas Centrales 91 404733



larueca@larueca.info



www.larueca.info



Sala atención social y Sala Jurídica e Rueca https://e-rueca.org/





AYUDAS Y RECURSOS

Asistencia Jurídica:

- Defensa gratuita en todos los procedimientos
- Derecho a solicitar orden de protección

Asistencia y acompañamiento psicológica

Centros residenciales de emergencia y de acogida temporal para las mujeres y sus hijas e hijos

Otras ayudas:

Derechos laborales y en materia de cotización a la Seguridad Social Facilidades en acceso al empleo... Acceso a vivienda protegida

Derechos económicos: Renta activa de inserción Anticipos por impagos de pensiones Ingreso Mínimo Vital Ayudas económicas específicas

En relación a los menores: Escolarización inmediata Becas y ayudas de estudio Cambio apellidos... Oficinas municipales de información, orientación y acompañamiento para la integración social de las personas migrantes

INFORMACIÓN Y
RECURSOS PARA
MUJERES
MIGRANTES
ANTE LA
VIOLENCIA DE
GÉNERO

